
Tribunal Supremo indio declara ilegal relaciones entre homosexuales

11/12/2013



El dictamen anuló como "constitucionalmente insostenible" la sentencia del Tribunal Superior de Nueva Delhi que legalizó la homosexualidad en 2009, según reseñó el canal de televisión NDTV.

Dicho Tribunal había sentenciado hace cuatro años que el artículo 377 del Código Penal violaba varios artículos de la Constitución al penalizar los actos sexuales consentidos entre adultos.

La Ley castiga hasta con diez años de prisión las relaciones sexuales consentidas entre homosexuales.

Pero diversos grupos religiosos y sociales, como la Alianza de Iglesias Apostólicas, el Consejo Cristiano de Utkal, el Consejo de la Ley de Musulmanes de la India y líderes del hinduista Bharatiya Janata Party, recurrieron la sentencia ante el Supremo.

El Tribunal exhortó al Parlamento a cambiar o eliminar la ley 377, pues mientras exista los tribunales no pueden legalizar este tipo de relaciones sexuales, "La Legislatura debe estudiar la conveniencia de eliminar la sección 377 del Código Penal Indio".

Un abogado de la Fundación Naz, Anand Grover, dijo que estaban muy decepcionados y que piensan tomar medidas, "Esto supone un gran paso atrás", afirmó el líder de la ONG que llevó la ilegalidad de la homosexualidad a los tribunales.

Amnistía internacional también se pronunció en su cuenta de la red social Twitter que "la decisión del Tribunal Supremo hace retroceder a la India muchos años en su compromiso con la protección de las libertades básicas".

La ONG instó al Parlamento indio a aprobar "inmediatamente" leyes que legalicen las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.
